

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22620

RESOLUCION de 29 de junio de 1983, de la Gerencia en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 1982 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del área en el sector de La Alameda de Osuna, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 22 de junio de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan general de ordenación urbana del área metropolitana de Madrid en el sector de la Alameda de Osuna, remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, si bien, previamente a ser sometida al trámite de información pública, deberá presentarse nueva documentación adecuada a lo señalado en el informe técnico, así como las observaciones formuladas in hoc por el representante de RENFE.

Una vez efectuado el trámite de información pública, se someterá al de audiencia a las Corporaciones y Organismos interesados, que en este caso se considera deben ser: Subsecretaría de Aviación Civil, Dirección General de Carreteras, RENFE, ICONA, Diputación Provincial de Madrid, Gobierno Civil de Madrid y Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid».

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión con fecha 31 de mayo de 1983 se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

A tal efecto y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Gerencia, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Gerente, Jesús Morón Porto.

Ilmo Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

22621

RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Mejora local. Pasarela de peatones. CN-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 9,000.

Con fecha 7 de julio de 1983, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita, habiéndose acordado en Consejo de Ministros el procedimiento de urgencia.

Siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se interesa comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Raimundo Fernández Villaverde, núme-

ro 54, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario general, Teodoro Merino de la Hoz.—10.717-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Madrid

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Ventura de Torres. Superficie aproximada que se expropia: 276,74 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas (año 1983), observaciones: Día: 7; mes, septiembre; hora, once.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Colonia Camarines. Superficie aproximada que se expropia: 375,50 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas (año 1983), observaciones: Día, 7; mes, septiembre; hora, once.

22622

RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres).

Por Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la central nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres), que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 Hm³.

Las citadas empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el régimen de conciertos en el sector eléctrico, las actas de concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», el 22 de octubre de 1975 y las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979 y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

Esta Comisaría, en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos, que el próximo día 14 de septiembre de 1983 a las nueve de la mañana, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Castilblanco, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir el señor Alcalde de Castilblanco o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 27 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—11 920-C.